

Rad No.: 24-240-137215

Barranquilla, 25/07/2024

Señor(a)
GUSTAVO GUTIERREZ PALMA
vanesareanol@gmail.com
Ciénaga

Contrato: 5163057

Asunto: Ampliación de Términos

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 5 de julio de 2024, radicada bajo el No. CG- 24-001010, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 30 No. 28 - 114 de Ciénaga, nos permitimos informarle que, el término de respuesta de la citada comunicación será ampliado hasta el día 15 de agosto de 2024, toda vez que estamos realizando un análisis de la información contenida en nuestro sistema comercial y lo indicado en su escrito.

En el párrafo anterior, Se debe definir la razón por la cual se están ampliando los términos de respuesta.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 14 que establece: "*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.*"

...

Parágrafo.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
216033572